

*Declaración*

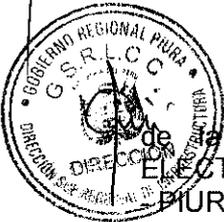
REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 065-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB 2017



VISTO: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 211-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de junio de 2016, el Oficio N° 028-2017-Presidencia –JUSHCH, con DTI N° 00667 de fecha 13 de febrero de 2017, relacionados con la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PAMPAS DE SAN FRANCISCO – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA”.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de marzo de 2016, se suscribió el Acta de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PAMPAS DE SAN FRANCISCO – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA PIURA”,

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 211-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de junio de 2016, se Aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PAMPAS DE SAN FRANCISCO – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA PIURA”, ejecutada bajo la modalidad de contrata por la empresa CONSORCIO QUERECOTILLO III, correspondiente al Programa de Inversiones del año 2014 – 2015, por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 13/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'229,716.13);

Que, mediante OFICIO N° 028-2017-PRESIDENCIA – JUSHCH, con DTI N° 00667 de fecha 13 de febrero de 2017, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna que, como Operador Hidráulico Menor – Clase A y de acuerdo al literal a) del numeral 11.1 del Artículo N° 11 del Reglamento de Operadores de la Infraestructura Hidráulica, una de sus funciones es la Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Menor dentro de su ámbito, por lo tanto, le compete la transferencia de la obra : “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PAMPAS DE SAN FRANCISCO – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA”, por lo que la Gerencia Sub Regional autoriza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, emitir el acto resolutivo de transferencia a favor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 065 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 FEB 2017.

Que, la presente obra se encuentra registrada en la Cuenta 1501.089907 Estructuras Concluidas por Transferir, con una inversión ascendente a UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 13/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'229,716.13);

Con la visación de la División de Obras, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016;

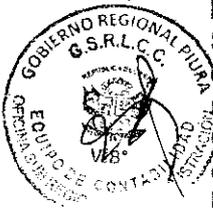
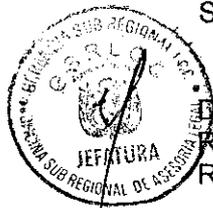
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PAMPAS DE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA ", con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública 117822, ubicada en el Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata) por la empresa contratista CONSORCIO QUERECOTILLO III, dentro del Programa de Inversiones del año 2014 - 2015, con un valor registrado en libros al mes de diciembre de 2016, ascendente a UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 13/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'229,716.13).

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, rebajará de sus activos el importe de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 13/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'229,716.13).

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Equipo de Contabilidad, efectuar ante la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO CHIRA, las acciones administrativas de transferencia de la inversión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PAMPAS DE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA ".

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 065 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB 2017

resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

**ARTICULO QUINTO.-** Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, domicilio Av. José de Lama N° 1750 Urb. Santa Rosa - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL